

AUXILIARES

MARCO LEGAL DE LAS AUTORIZACIONES

Ley de la Actividad Aseguradora (LAA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario, de fecha 29 de julio de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 de fecha 5 de agosto de 2010.

Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros (RGLESYR), publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.339 Extraordinario de fecha 27 de abril de 1999.

Providencia Administrativa N° 1521 de fecha 9 de octubre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.495 Extraordinario de fecha 31 de octubre de 2000, contentiva de las **NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO PERITO AVALUADOR, AJUSTADOR DE PÉRDIDAS O INSPECTOR DE RIESGOS EN ACTIVIDADES DE SEGUROS.**

SOCIEDAD DE AJUSTES DE PERDIDA

Trámites para optar a la Autorización de Sociedad de Ajustes de Pérdidas

Marco legal:

- Artículo 3° de la LAA.
- Artículo 179 del RGLESYR.
- Artículo 5 de la **Providencia Administrativa N° 1521.**

El solicitante deberá presentar ante La Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

1. Solicitud escrita, firmada por el interesado y dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, la cual deberá contener identificación del interesado, y en su caso de la persona que actúe como su representante con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, edad, estado civil, profesión y número de la cédula de identidad o pasaporte.
2. La dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes.

3. Indicación expresa de que desea obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de ajustador de pérdidas y el área o áreas específicas en las cuales pretenden desempeñarse en esta actividad.
4. Proyecto del documento constitutivo estatutario en el cual **deberá indicarse que el objeto principal de la sociedad es la realización de actividades de ajustes de pérdidas para empresas de seguros**, y que las personas que intervengan en los ajustes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 de la **Providencia Administrativa N° 1521**.
5. Constancia de estar domiciliada en el país.
6. Constancia de mantener una oficina accesible al público en los días y horas laborables, donde tendrán la sede principal de sus negocios.
7. Timbres Fiscales por el monto correspondiente según la Ley de Timbre Fiscal vigente para la fecha de la solicitud (otorgamiento de credenciales: 3,0 U.T.).

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Máster)

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN INSPECTORES DE RIESGO

Marco legal:

- Artículo 3° de la **LAA**.
- Artículo **181, 182 y 183** del **RGLESYR**.
- Artículo **6** de la **Providencia Administrativa N° 1521**.

Solicitud:

Debe formularse a través de comunicación dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, firmada por el interesado.

Requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar domiciliado en el país.
3. No ser empleado o encontrarse bajo relación de dependencia de empresas de seguros, de reaseguros o de sociedades de corretaje, ni ser productor de seguros o empleado público.

4. Ser bachiller y tener una experiencia mínima de tres (3) años como inspector de riesgos auxiliar o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora sean suficientes.

Trámites:

El solicitante deberá presentar ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

1. Solicitud escrita dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, la cual deberá contener identificación del interesado con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, edad, estado civil, profesión, número de la cédula de identidad o pasaporte.
2. La dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes.
3. Indicación expresa de que desea obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de inspector de riesgos y el área o áreas específicas en las cuales pretende desempeñarse en esta actividad.
4. Copia del título de bachiller en fondo negro. En caso de tener títulos universitarios agregar copia de dichos títulos e indicar, de estar agremiado al respectivo colegio profesional, el número de inscripción.
5. Declaración jurada notariada, donde conste **“No ser empleado o encontrarse bajo relación de dependencia de empresas de seguros, de reaseguros o de sociedades de corretaje, no ser productor de seguros o empleado público”**, de conformidad con el artículo 182 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.
6. Timbres Fiscales por el monto correspondiente según la Ley de Timbre Fiscal vigente para la fecha de la solicitud (otorgamiento de credenciales: 3,0 U.T.).
7. Copia legible de la cédula de identidad.
8. Tres (3) fotos de frente a color, tamaño carné.
9. Constancia de estar residenciado en Venezuela.
10. Constancia de estar inscrito en asociaciones gremiales o en otras instituciones públicas o privadas como inspector de riesgos, de ser el caso.
11. Constancia de tener una experiencia mínima de tres (3) años como inspector de riesgos auxiliar o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que, a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, sean suficientes.

Nota: Cuando se trate de la solicitud de inspector de riesgos en el ramo de seguro de incendio, los interesados deberán presentar un examen de competencia profesional ante un jurado nombrado por el Superintendente de la Actividad

Aseguradora. A tales fines efectuarán la respectiva solicitud y la Superintendencia de la Actividad Aseguradora fijará la fecha del examen.

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Máster)

SOCIEDAD DE AJUSTES DE PÉRDIDAS

Trámites para optar a la Autorización de Sociedad de Ajustes de Pérdidas

Marco legal:

- Artículo 3° de la LAA.
- Artículo 179 del RGLESYR.
- Artículo 5 de la **Providencia Administrativa N° 1521.**

El solicitante deberá presentar ante La Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

1. Solicitud escrita, firmada por el interesado y dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, la cual deberá contener identificación del interesado, y en su caso de la persona que actúe como su representante con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, edad, estado civil, profesión y número de la cédula de identidad o pasaporte.
2. La dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes.
3. Indicación expresa de que desea obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de ajustador de pérdidas y el área o áreas específicas en las cuales pretenden desempeñarse en esta actividad.
4. Proyecto del documento constitutivo estatutario en el cual **deberá indicarse que el objeto principal de la sociedad es la realización de actividades de ajustes de pérdidas para empresas de seguros**, y que las personas que intervengan en los ajustes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 de la **Providencia Administrativa N° 1521.**
5. Constancia de estar domiciliada en el país.
6. Constancia de mantener una oficina accesible al público en los días y horas laborables, donde tendrán la sede principal de sus negocios.

7. Timbres Fiscales por el monto correspondiente según la Ley de Timbre Fiscal vigente para la fecha de la solicitud (otorgamiento de credenciales: 3,0 U.T.).

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Master)

AJUSTADORES DE PÉRDIDAS

Requisitos para la Autorización de Ajustadores de Pérdidas

Marco legal:

- Artículo 3° de la LAA.
- Artículo 176,177 y 178 del RGLESYR.
- Artículo 4 de la **Providencia Administrativa N° 1521.**

Solicitud:

Debe formularse a través de comunicación dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, firmada por el interesado.

Requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar domiciliado en el país.
3. No ser empleado o encontrarse bajo relación de dependencia de empresas de seguros, de reaseguros o de sociedades de corretaje, ni ser productor de seguros o empleado público.
4. Ser bachiller y tener una experiencia mínima de tres (3) años como ajustador de pérdidas auxiliar o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora sean suficientes.

Trámites:

El solicitante deberá presentar ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

1. Ser bachiller y tener una experiencia mínima de tres (3) años como ajustador de pérdidas auxiliar o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora sean suficientes.
2. La dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes.
3. Indicación expresa de que desea obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de ajustador de pérdidas y el área o áreas específicas en las cuales pretende desempeñarse en esta actividad.
4. Copia del título de bachiller en fondo negro. En caso de tener títulos universitarios agregar copia de dichos títulos e indicar, de estar agremiado al respectivo colegio profesional, el número de inscripción.
5. Declaración jurada notariada, donde conste **“No ser empleado o encontrarse bajo relación de dependencia de empresas de seguros, de reaseguros o de sociedades de corretaje, no ser productor de seguros o empleado público”**, de conformidad con el artículo 177 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.
6. Timbres Fiscales por el monto correspondiente según la Ley de Timbre Fiscal vigente para la fecha de la solicitud (otorgamiento de credenciales: 3,0 U.T.).
7. Copia legible de la cédula de identidad.
8. Tres (3) fotos de frente a color, tamaño carné.
9. Constancia de estar residenciado en Venezuela.
10. Constancia de estar inscrito en asociaciones gremiales o en otras instituciones públicas o privadas como ajustador de pérdidas, de ser el caso.
11. Constancia de tener una experiencia mínima de tres (3) años como ajustador de pérdidas auxiliar o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que, a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, sean suficientes.

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Máster)

SOCIEDAD DE PERITOS AVALUADORES

Trámites para optar a la Autorización de Sociedad de Peritos Avaluadores

Marco legal:

- Artículo 3° de la LAA.
- Artículo 171 del RGLESYR.
- Artículo 3 de la **Providencia Administrativa N° 1521**.

El solicitante deberá presentar ante La Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

1. Solicitud escrita, dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, la cual deberá contener identificación del interesado, y en su caso de la persona que actúe como su representante con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, edad, estado civil, profesión y número de la cédula de identidad o pasaporte. Asimismo deberá indicarse dicha información para cada uno de los accionistas.
2. La dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes.
3. Indicación expresa de que desean obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de perito evaluador y el área o áreas específicas en las cuales pretenden desempeñarse en esta actividad.
4. Proyecto del documento constitutivo estatutario en el cual **deberá indicarse que el objeto principal de la sociedad es la realización de actividades de avalúos de bienes para empresas de seguros**, y que los directores o funcionarios que dirijan las actividades específicas de avalúos deberán ser personas autorizadas para actuar como peritos evaluadores por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los cuales suscribirán dichos avalúos en representación de la persona jurídica.
5. Constancia de estar domiciliada en el país.
6. Constancia de mantener una oficina accesible al público en los días y horas laborables, donde tendrán la sede principal de sus negocios.
7. Timbres Fiscales por el monto correspondiente según la Ley de Timbre Fiscal vigente para la fecha de la solicitud (otorgamiento de credenciales: 3,0 U.T.)

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Máster)

PERITOS AVALUADORES:

Requisitos para la Autorización de Peritos Avaluadores

Marco legal:

- Artículo 3° de la LAA.
- Artículos 169, 170 y 172 del RGLESYR.
- Artículo 2 de la **Providencia Administrativa N° 1521.**

Solicitud:

Debe formularse a través de comunicación dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, firmada por el interesado.

Requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar domiciliado en el país.
3. No ser empleado o encontrarse bajo relación de dependencia de empresas de seguros, de reaseguros o de sociedades de corretaje, ni ser productor de seguros o empleado público.
4. Ser bachiller y tener una experiencia mínima de tres (3) años como perito evaluador auxiliar o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora sean suficientes.

Trámites:

El solicitante deberá presentar ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

1. Constancia de tener una experiencia mínima de tres (3) años como evaluador o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que, a juicio de la Superintendente Solicitud escrita dirigida al Superintendente de la Actividad Aseguradora, la cual deberá estar firmada y contener la identificación del interesado con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, edad, estado civil, profesión, número de la cédula de identidad o pasaporte.
2. La dirección y teléfono del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes.
3. Indicación expresa de que desea obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de perito evaluador y el área o áreas específicas en las cuales pretende desempeñarse en esta actividad.
4. Copia del título de bachiller en fondo negro, así como de cualesquiera otros estudios realizados. En caso de tener títulos universitarios agregar copia de dichos títulos e indicar, de estar agremiado al respectivo colegio profesional, el número de inscripción.
5. Declaración jurada notariada, donde conste **“No ser empleado o encontrarse bajo relación de dependencia de empresas de seguros, de reaseguros o de sociedades de corretaje, no ser productor de seguros o empleado público”**, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.
6. Timbres Fiscales por el monto correspondiente según la Ley de Timbre Fiscal vigente para la fecha de la solicitud (otorgamiento de credenciales: 3,0 U.T).
7. Copia legible de la cédula de identidad.
8. Tres (3) fotos de frente a color, tamaño carné.
9. Constancia de estar residenciado en Venezuela.
10. Constancia de estar inscrito en asociaciones gremiales o en otras instituciones públicas o privadas como perito evaluador, de ser el caso.
11. Constancia de tener una experiencia mínima de tres (3) años como evaluador o haber efectuado estudios sobre la materia o tener los conocimientos prácticos que, a juicio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, sean suficientes.

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Máster)

